

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015**

Asistentes

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día 20 de agosto de 2015, se reúnen los señores y las señoras que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Preside D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 24 de julio de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero: Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. Almacén.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 6.300,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Mudo, 15.

e.- Referencia catastral: 3601207UH5630S0001XX

f. Nombre o razón social del promotor: RAMON FERMIN CAMPOS CABALLERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 3.600,00 euros.

d.- Situación de la obra: Escultor Romero Ortega, 12.

e.- Referencia catastral: 3800057UH5630S0002PM

f. Nombre o razón social del promotor: MARIA JOSEFA HARO BAREA.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 250,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Olivo, 1.

e.- Referencia catastral: 350101UH5630S0001IX

f. Nombre o razón social del promotor: FRANCISCA MOLINA ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

4.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: sustitución de la cubierta. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 10.616,50 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Real, 25.

e.- Referencia catastral: 3400102UH5630S0001UX

f. Nombre o razón social del promotor: VICTORIA RUIZ RISQUEZ.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Arquitecto: Manuel Moreno Lopez.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

La licencia no significa la legalización de la edificación existente.

La solicitante deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación catastral.

5.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: sustitución de la cubierta. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 13.472,69 euros.

d.- Situación de la obra: calle Padre Sánchez, 32.

e.- Referencia catastral: 3800017UH5630S0001PX

f. Nombre o razón social del promotor: JUANA CFRESPO SANTOFIMIA.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Arquitectos técnicos: Ricardo Dueñas Cobos y Francisco Javier Peralbo Romero.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

La licencia no significa la legalización de la edificación existente.

La solicitante deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación catastral.

Segundo: Vista la solicitud de doña Orosia, García Tirado, Doña María del Carmen García Tirado y doña Juana García Tirado, de licencia de segregación de la parcela 39 del polígono 11 del catastro de rústica del término municipal de Torrecampo, referencia catastral nº 14062A001000390000DO, con una superficie de 29,3816 hectáreas, en las tres parcelas siguientes:

Lote A: 9,6279 hectáreas

Lote B: 9,1301 hectáreas

Lote C: 10,6236 hectáreas

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismos de la Diputación Provincial de Córdoba y la documentación aclaratoria presentada por las solicitantes.

Y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, la Resolución de 4 de noviembre de 1996, que determina las unidades mínimas de cultivo, y las Ordenanzas específicas del Plan General de Ordenación Urbanístico de Torrecampo,

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Tercero: Vista la solicitud de don Tomás Miguel Ranchal Romero de una plaza de aparcamiento para “personas con movilidad reducida” en la calle Padre Sánchez, nº 34.

Y visto que en la solicitud existe una contradicción entre el ámbito genérico y público “personas con movilidad reducida” y el privado y particular “calle Padre Sánchez, 34”, que resulta ser el domicilio del solicitante, donde hay una cochera y existe la posibilidad de solicitar el vado permanente de vehículos, por lo que más que una solicitud para “personas con movilidad reducida” parece solicitarse una reserva de aparcamiento para una de ellas, el solicitante, que puede cubrir las necesidades especiales derivadas de su discapacidad solicitando una reserva de aparcamiento genérica.

Se acuerda no acceder a lo solicitado.

Tercero: Se ratifican los siguientes Decretos de la Alcaldía, dictados por razones de urgencia:

1.- De fecha 5 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la solicitud de don Andres Pastor Pacheco, con DNI nº 80161166W, el informe del SAU Pedroches y el del Secretario en funciones, por razones de urgencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto he resuelto conceder la siguiente licencia urbanística:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: No urbanizable,.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción nave. Ganadero.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 42.089,75 euros.

d.- Situación de la obra: parcela 24 del polígono 10.

e.- Referencia catastral: 14062A010000240000DF

f. Nombre o razón social del promotor: ANDRES PASTOR PACHECO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Manuel Rubio Ruiz.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Líquidese el impuesto de construcciones y obras.

De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

2.- De fecha 30 de julio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el anuncio del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (ejercicio 2015) de fecha 27 de marzo de 2015, BOJA, nº 60.

Vistas las memorias presentadas en la solicitud, las cuales han de modificarse para atender necesidades sobrevenidas, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

Por el presente decreto HE RESUELTO:

Primero: aprobar las memorias definitivas, cuya cuantía asciende noventa y siete mil cuarenta y nueve euros y veintiocho céntimos (97.049,28 €) para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTOS DEFINITIVOS	CUANTÍA
ACTIVIDADES CULTURALES	6.236,50
FIESTAS POPULARES	3.531,00
PROMOCIÓN DEL DEPORTE	4.993,19
PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL	8.647,71
EVENTOS DEPORTIVOS	5.272,58
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1.596,18
TALLERES CULTURALES	2.268,00
PUESTA EN MARCHA DE LUDOTECA Y SALÓN DE JUEGOS	2.599,43
CAMBIO SISTEMA OPERATIVO	3.214,28
LIMPIEZA VIARIA	28.473,12
ACTUACIONES EN PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.	22.198,17
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	4.824,50
TRASVASE DE FONDOS AL ARCHIVO MUNICIPAL	3.194,62
TOTAL	97.049,28

Segundo solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de noventa y siete mil cuarenta y nueve euros y veintiocho céntimos (97.049,28 €)

Tercero: comprometerse a aportar con cargo al Presupuesto Municipal las cantidades no subvencionadas así como al cumplimiento de las obligaciones que para los ayuntamientos se fijan en el Programa

Cuarto: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

3.- De fecha 14 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Vistas las bases del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015.

Vista la memoria presentada por el Técnico Municipal en la que se especifica la actuación a ejecutar con la denominación “Rehabilitación y acondicionamiento del Campo Municipal de Deportes”, ajustada a los ámbitos y características previstas en los artículos 1 y 2 de dichas bases, así como la valoración de la misma por importe de, 50.791,47 €, que resulta ser la cantidad asignada a este Ayuntamiento.

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la propuesta presentada.

Segundo: solicitar subvención a la Diputación de Córdoba por un importe de 50.791,47 € con cargo al plan provincial extraordinario de inversiones municipales financieramente sostenibles en la provincia de Córdoba 2015.

Tercero: Optar como sistema de ejecución, la contratación de las obras por la Diputación de Córdoba.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

Quinto: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

4.- De fecha 14 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el anuncio de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por el que se da publicidad al Plan Conecta2 “Plan de Cohesión Rural mediante la mejora de Infraestructuras de Comunicación Intermunicipal 2015”, y se convoca para la presentación de solicitudes de participación

Vista la propuesta presentada por la Técnica Municipal que contempla la actuación sobre el Camino de las Calderas y el Camino de la Rivera o del Batán de la Cañada, motivado por el mal estado del firme y por el número considerable de explotaciones ubicadas en torno a los mismos que se verían beneficiadas.

Visto que la normativa obliga a que los caminos sobre los que se pretende actuar conecten términos municipales de 2 o más municipios.

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la propuesta presentada.

Segundo: solicitar subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el arreglo de los citados caminos en los tramos correspondientes al término municipal de Torrecampo.

Tercero: Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba la suscripción de la propuesta, dado que los caminos también discurren por su término.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

Quinto: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

5.- De fecha 14 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Vistos los criterios establecidos en el Plan de inversión para el ahorro, la eficiencia energética y el fomento de la movilidad urbana sostenible, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Torrecampo.

Visto que con la cantidad asignada por importe de 12.000,00 € se podría solicitar otra actuación, además de la presentada con anterioridad: APARCAMIENTO DE BICICLETAS.

Y vista la memoria elaborada por el Técnico Municipal, en la cual se recoge la nueva propuesta de actuación APARCAMIENTO DE BICICLETAS E INSTALACION DE MARQUESINA según el presupuesto asignado de 12.000,00 €, y las medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrecampo

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la nueva memoria presentada que modifica la anterior referida.

Segundo: solicitar a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, la adhesión al Plan, cuya actuación se contempla en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrecampo denominada APARCAMIENTO DE BICICLETAS E INSTALACIÓN DE MARQUESINA con un importe de 12.000,00 €.

Tercero: La dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se realizará por la Diputación de Córdoba.

Tercero: Aceptar los derechos y obligaciones expuestas en el citado Plan.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

Cuarto: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

Cuarto: Visto el convenio marco firmado en el año 1996 por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, en virtud del cual se ha puesto en marcha el Plan Tarifa Plana SGAE, en el que se facilitan a los municipios de menos de 3.000 habitantes el abono de los derechos de autor.

Y estimando que resulta favorable para los intereses del municipio, se acuerda proceder a su adhesión.

El documento de adhesión contiene el texto que se expresa:

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D.....,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....,

de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el [Pleno / la Comisión de Gobierno] de esta Corporación con fecha y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares